RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 150-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** El Alcalde Municipal de Anapoima - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, y legales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada en el proceso contractual identificado con el No. 150 de 2026, el Municipio elaboro los estudios previos de contratación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección a utilizar será modalidad de subasta inversa.

Presupuesto Oficial: El valor total del proyecto será de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($89.348.876,oo) MONEDA CORRIENTE. incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Que las disponibilidades presupuestales Nos. 2026000935 del 08 de septiembre de 2026, incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, mediante Aviso de Convocatoria del 22 de septiembre de 2026, la entidad pública el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego se publicó el 22 de septiembre del 2026 el cual estuvo cinco (05) días, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, mediante resolución No. 1009 de 2026, ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 150 de 2026, en su modalidad de Subasta Inversa.

Que como se había establecido en el presente proceso, el cierre de presentación de ofertas del presente proceso se realizó el día 13 de octubre de 2026, a las 11:00 a.m., presentándose para tal efecto los siguientes proponentes:

RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

Proponentes
DISTRIANGULO SAS
GESCOM SAS
SERVICOL E INGENIERIA
DINATEL GROUP SAS
HECTOR GARCIA GONZALEZ
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.
SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS
ADRIANA GOMEZ
GRUPO LOS LAGOS SAS
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS
GRUPO NOVOMARK SAS
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 23 de octubre de 2026, estando a disponibilidad de los interesados en el portal único de contratación – SECOP II.

Que, una vez superado el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de algunos de los proponentes. Por lo anterior, la Entidad el día 03 de noviembre de 2026, publica el informe de evaluación final teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas por los proponentes a través de la plataforma SECOP II y habilitando a cada uno de ellos.

Que, de acuerdo con la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, dicha modalidad establece como regla de subsanabilidad consagrada en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que el inicio de la subasta es el momento hasta el cual, la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. En tal sentido para el ejercicio de tal facultad, las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta.

Que, comité emite evaluación definitiva el 4 de noviembre de 2026 con el siguiente resumen:

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos técnicos	Requisitos financieros	Condición final
DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GESCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

SERVICOL E INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DINATEL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HECTOR GARCIA GONZALEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ADRIANA GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO NOVOMARK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Siendo las 2:21 p.m. del día 3 de noviembre de 2026, se dio apertura a los sobres económicos, de acuerdo a los valores registrados en la plataforma, dando como resultado los siguientes valores ofertados inicialmente:

PROPONENTES	PLATAFORMA
DISTRIANGULO SAS	$89.347.789
GESCOM SAS	$89.161.940
SERVICOL E INGENIERIA	$89.345.057,2
DINATEL GROUP SAS	$89.332.662
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$89.348.862
SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS	$78.627.011,08
ADRIANA GOMEZ	$89.000.300
GRUPO LOS LAGOS SAS	$88.674.040
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS	$89.343.132,97
GRUPO NOVOMARK SAS	$65.000.000
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	$89.025.230,42

Una vez revisados las ofertas económicas presentadas, se dio a conocer y publico el acta de habilitantes para participar en la subasta electrónica que corresponde a 11 proponentes pueden continuar en la subasta electrónica así:

RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

No.	Proponente	Condición Final -	Observaciones
1	DISTRIANGULO SAS	HABIL	
2	GESCOM SAS	HABIL	
3	SERVICOL E INGENIERIA	HABIL	
4	DINATEL GROUP SAS	HABIL	
5	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABIL	
6	SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS	HABIL	
7	ADRIANA GOMEZ	HABIL	
8	GRUPO LOS LAGOS SAS	HABIL	
9	DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS	HABIL	
10	GRUPO NOVOMARK SAS	HABIL	
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	HABIL	

Siendo las 10:00 a.m. del día 04 de noviembre de 2026 se da inicio a la subasta electrónica, advirtiendo a los participantes que deben respetar las directrices enunciadas por la entidad para el buen desarrollo de la misma.

Una vez vencido este plazo, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR PRIMER LANCE
DISTRIANGULO SAS	No hizo lance
GESCOM SAS	$53.340.457,5
SERVICOL E INGENIERIA	No hizo lance
DINATEL GROUP SAS	$60.000.000
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	No hizo lance
SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS	$57.000.000
ADRIANA GOMEZ	No hizo lance
GRUPO LOS LAGOS SAS	$56.715.000
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS	No hizo lance
GRUPO NOVOMARK SAS	No hizo lance
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	No hizo lance

PROPONENTE	VALOR ULTIMO LANCE
DISTRIANGULO SAS	No hizo lance
GESCOM SAS	$43.560.000
SERVICOL E INGENIERIA	No hizo lance
DINATEL GROUP SAS	$47.789.600

RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	No hizo lance
SOLUCIONES ELECTROROMERO SAS	$44.000.000
ADRIANA GOMEZ	No hizo lance
GRUPO LOS LAGOS SAS	No hizo lance
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA SAS	No hizo lance
GRUPO NOVOMARK SAS	No hizo lance
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	No hizo lance

Que durante el desarrollo de la subasta se realizaron el total lances por proveedor así:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DINATEL GROUP S.A.S		6
GESCOM SAS		5
GRUPO LOS LAGOS SAS		3
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		3

Por lo anteriormente expuesto y de lo cual se puede verificar en el desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, siendo las 10:15 a.m., se terminó la subasta inversa electrónica, determinando que el precio del último lance valido es el presentado por el proponente GESCOM S.A.S, por tanto, se cierra la subasta por valor de $43.560.000

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, El Municipio de Anapoima Cundinamarca, procede a la adjudicación de Convocatoria No. 150 de 2026, modalidad de subasta inversa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Convocatoria Pública No. 150-2026, bajo la Modalidad de subasta inversa, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, al proponente GESCOM S.A.S con Nit. 830.145.023-3, cuyo valor de la propuesta económica definitiva fue de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($43.560.000) incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elaborar el contrato electrónico y el anexo complementario para formalizar el compromiso que se suscribirá con el oferente favorecido, en cumplimiento al cronograma del presente

RESOLUCION No. 1169 DE 2026
(NOVIEMBRE 11)

proceso, sobre éste el contratista deberá suscribir la póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la notificación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la secretaria de Contratación del Municipio para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a los once (11) días del mes noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	Francy Mabel Delgado Guerrero	Secretaria de Despacho secretaria de Contratación	
Proyecto	Sally Acero Hernandez	Contratista	